



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS MUNICIPALES DE BROZAS.

CLAUSULA 1ª. OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato la concesión administrativa del Servicio Público de Pisos Tutelados Municipales de Brozas, consistente en la atención residencial cuya finalidad es facilitar a las personas mayores, alojamiento y convivencia, mediante una asistencia integral y profesional, cuando ya no es posible su permanencia en el hogar familiar.

Para llevar a cabo la atención residencial referenciada, los Pisos Tutelados de Brozas, cuentan con un total de 22 plazas para personas con autonomía.

CLAUSULA 2ª.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-

La entidad adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones que se especifican a continuación:

- 1- La entidad adjudicataria deberá garantizar una atención integral de los usuarios del centro, atendiendo prioritariamente al objetivo de facilitar y mejorar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.
- 2- La entidad adjudicataria debe garantizar el mantenimiento en todo momento de las condiciones materiales de calidad del centro, así como las condiciones funcionales.
- 3- La entidad adjudicataria deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del centro, recogidos en las Leyes de Prestación de Servicios Sociales y de Asistencia Social Geriátrica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Reglamento de Régimen Interno del Centro y en las Órdenes de Servicios emanadas de la Corporación.
- 4- La entidad adjudicataria debe cumplir los protocolos de actuación, tanto administrativos como asistenciales, que la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales establezca para la atención de las personas mayores y el cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor usuaria del centro, manteniendo o mejorando su capacidad funcional.
 - Controlar y seguir el plan de cuidados determinado por los facultativos para cada persona usuaria del servicio.
 - Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada, así como especialmente adaptada a las patologías que cada uno presente.
 - Mantener limpia todas las dependencias del centro.
 - Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, sus familiares y el personal del centro, fomentando así mismo los contactos con la familia y allegados de cada persona.
 - La realización de todo tipo de actividades tendentes a conseguir mejores niveles de calidad de vida de los residentes, tales como terapia ocupacional, actividades culturales, de ocio y tiempo libre, etc.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

CLAUSULA 3ª.- PRESTACIONES GARANTIZADAS.-

La atención a las personas usuarias del servicio garantizará, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Alojamiento, con servicio de lavandería.
- Manutención, que comprenderá, desayuno, comida, merienda y cena.
- Ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria.
- Atención a la salud, que comprenderá entre otros, el control y supervisión de la toma de medicación.
- Asistencia social y realización de actividades que favorezcan la estimulación física, cognitiva, ocupacional, etc.
- La atención residencial será continuada y permanente durante todos los días del año, las veinticuatro horas del día.

Cada usuario contará con un expediente individual donde consten como mínimo los siguientes datos:

- Datos de identificación, tales como nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento, etc.
- Datos de los familiares, tutor o representante legal, teléfonos de contacto, etc.
- Fecha y motivos de ingreso.
- Historia clínica, especificando visitas facultativas efectuadas, con datos de quien realice el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones.
- Historia social, recogiendo los contactos de la persona usuaria con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos), los contactos mantenidos por los responsables del centro con familiares o representantes legales, así como las observaciones sobre la convivencia de la persona usuaria en el centro.

CLAUSULA 4ª. DOCUMENTO CONTRACTUAL DE INGRESO.-

En el expediente referenciado en la cláusula anterior, se contendrá una copia del documento contractual de ingreso. Este recogerá el consentimiento de la persona para su ingreso, o en su caso el de su representante legal, así como la aceptación de la normativa de régimen interior del centro. Igualmente el documento especificará los ingresos en su caso del usuario, la tarifa que le corresponde abonar, la forma y plazo de cobro, de acuerdo con lo determinado en la correspondiente Ordenanza Municipal.

Del mismo modo, el documento contractual deberá contener los siguientes Anexos, firmados por la persona usuaria:

- Inventario de sus objetos personales a la entrada en el centro.
- Declaración responsable de los ingresos económicos que perciba, adjuntando copia compulsada de cuanta documentación justifique los mismos, como certificado de la pensión o pensiones que cobre, última declaración de IRPF, o datos fiscales solicitados a la AEAT.
- Certificado de bienes expedido por el Ayuntamiento de su domicilio.

Los datos de las personas usuarias estarán protegidos de acuerdo con la Ley 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos.

El Centro posee un Reglamento de Régimen Interior, que deberá ser respetado por todas las partes, donde figuran los siguientes contenidos:

- Derechos y deberes de las personas usuarias.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

- Órganos de participación y representación y sistema de participación de los usuarios.
- Sistema de recogida de sugerencias y canalización y resolución de quejas o reclamaciones.
- Sistema de admisiones.
- Sistema de cobro de la tasa de los servicios en su caso.
- La organización y funcionamiento interno.
- Normas de convivencia.
- Horario del Centro y de sus servicios, régimen de visitas y salidas, comunicación con el exterior y sistema de participación de los usuarios y familiares.

CLAUSULA 5ª. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.-

Los servicios descritos en las cláusulas 2ª y 3ª, serán prestados en los Pisos Tutelados Municipales de Brozas, sitos en la Plaza de Ovando nº 13.

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, el concesionario se servirá de los bienes adscritos al Servicio Público que consten en el Inventario conformado por el Ayuntamiento y el adjudicatario, a la formalización del contrato de gestión.

El adjudicatario se obliga asimismo a devolver, una vez finalizada la vigencia de la concesión, al Ayuntamiento tanto los bienes cedidos en uso como aquellos adquiridos por el adjudicatario para el centro dentro del precio del contrato.

El personal que preste sus servicios en los Pisos Tutelados, será por cuenta y dependerá del adjudicatario, el cual dispondrá del suficiente para garantizar el servicio. Así mismo y con independencia de la adecuación de las plazas a las características del servicio en cada momento, actualmente prestan servicio en el mismo, cinco gerocultoras y una cocinera.

El personal que por cuenta del adjudicatario, preste sus servicios en el Centro, presentará un aspecto limpio y aseado, debiendo utilizar las prendas de uniformidad que por cuenta del adjudicatario, este ponga a su disposición.

CLAUSULA 6ª. ATENCION MÉDICA.-

El adjudicatario vendrá obligado a trasladar a los usuarios internos, cuyo estado no se lo permita, al Centro Médico del municipio para acudir a sus citas médicas o cualquier otra obligación ineludible de los mismos. En casos de urgencias médicas, el centro procurará la atención inmediata del residente llamando a los Servicios de Urgencias.

Cuando requieran hospitalización, así como en los casos en que los residentes deban trasladarse a un Centro Hospitalario para una consulta externa, tendrán que ser acompañados por un familiar.

CLAUSULA 7ª. INSPECCION Y CONTROL.-

El concesionario deberá cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden al Ayuntamiento, cuyos representantes podrán visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones, como la dotación del personal y la prestación del servicio, se realizan conforme al contrato y a la normativa en vigor de la Administración Autónoma. Dicha inspección compete asimismo, a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al ser competencia exclusiva de la Comunidad la prestación de Servicios Sociales dentro del territorio, conforme a la Ley de Asistencia Social Geriátrica y demás legislación vigente.



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

CLAUSULA 8ª. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.-

Al tratarse de Pisos Tutelados para usuarios con autonomía, se establecen las siguientes prestaciones:

- Servicios Residenciales para Personas Mayores con Autonomía. Servicio Integral de Alojamiento de manera transitoria o permanente, atención alimenticia, lavado y planchado de ropa de cama y de uso personal, prestación de la ayuda necesaria para aquellas actividades de la vida diaria que los usuarios no puedan realizar por si mismos.

CLAUSULA 9ª. FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.-

- A) Servicios de Comedor. Este servicio cubrirá las necesidades según el perfil del usuario que acceda a él. Se realizará una atención específica dirigida a las personas mayores residentes en el centro. Los menús serán adaptados a las necesidades nutricionales que presenten los mayores y la elaboración de las dietas especiales según prescripción médica. Las dietas por tanto pueden ser de cuatro tipos, basal, protección gastro-hepática, diabética e hipocalórica. El contenido de los menús será variado semanalmente.
- Siguiendo las tradiciones locales se tendrán en cuenta las peculiaridades gastronómicas de esos días especiales, en los que se elaboraran menús especiales, como puede ser, cenas de Nochebuena y Nochevieja, comidas de Navidad y Año Nuevo, Viernes Santo, San Antón y demás fiestas locales.
- Será de obligado cumplimiento por parte de la persona responsable de la cocina, la adquisición de los productos alimentarios con el debido registro y control sanitario, así como también será responsable de su conservación y su manipulación, así como de la supervisión del cumplimiento de dichas normas por el resto del personal.
- B) Servicio de mantenimiento del Centro y sus Instalaciones. El objeto principal es la conservación de las Instalaciones de los Pisos Tutelados. Este servicio contempla tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo.
- C) Servicio de Lavandería y Planchado. Se prestará en las propias instalaciones del Centro dedicados a lavandería, siendo sus funciones, la clasificación de la ropa sucia, el control, puesta en marcha y vaciado de lavadoras y secadoras, y el planchado y doblado de la ropa limpia. La frecuencia de lavado y planchado de la ropa, será con la siguiente frecuencia mínima: Ropa de cama cada cinco días y ropa personal de los usuarios, 2 veces por semana.
- D) Servicio de Limpieza. La limpieza higiénico-sanitaria de los Pisos Tutelados, consistirá en la limpieza de todas las instalaciones del Centro, tales como dormitorios, aseos, comedor, salas comunes, pasillos y terrazas exteriores, siendo la frecuencia en función del uso de las distintas zonas, debiendo ser diaria, la de habitaciones y cuartos de baño, cocina y comedor y sala de estar.
- E) Servicio Médico y de Enfermería. Se atenderá de 9 a 11 horas en el Consultorio Médico Local, y a partir de las 15 horas en Urgencias del Centro de Salud.
- F) Programa de Trabajo Social. Este programa se llevará a cabo en coordinación con la Trabajadora Social de Brozas perteneciente al Servicio Social de Base.

El presente Pliego sirve de base, para la valoración de las ofertas que se presenten a la licitación del Concurso de adjudicación, teniendo la consideración de mínimas, por lo que podrán ser mejoradas por los licitadores, para su valoración dentro de los criterios cuya



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

ponderación dependa de un juicio de valor, es decir, el Proyecto de Gestión en su conjunto, la relación de mejoras del servicio sociosanitario, la programación de actividades y servicios para residentes y el plan de revisión y mantenimiento de las instalaciones.

En Brozas, a 5 de abril de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Leonardo Rodríguez Rodríguez

Diligencia: para hacer constar, que el presente Pliego, fue aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de abril de 2016. El Secretario. Fdo. Luis Arjona Solís

